

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	174756
Número de orden de compra a modificar:	53777
Entidad compradora:	Ejército Nacional - Intendencia Local
Nombre del solicitante:	Andrea Carolina Restrepo
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-20 13:47:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-10-21	2020-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
51-77	APOYO LOGÍSTICO	CDP-19820	CDP	19820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).	60.0	Unidad	167564.80	CDP-19820	10053888.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	76.0	Unidad	148824.00	CDP-19820	11310624.00
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	136.0	Unidad	33072.00	CDP-19820	4497792.00
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	136.0	Unidad	9921.60	CDP-19820	1349337.60
6	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Bata o blusa labor	11.0	Unidad	10473.00	CDP-19820	115203.00
7	dtv03--IVA	1.0	Unidad	5192100.47	CDP-19820	5192100.47

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Detalle o justificación de la aclaración							

Es necesario prorrogar la orden de compra del asunto hasta el 15 de diciembre de 2020, toda vez que las circunstancias sociales y económicas del país respecto al COVID 19 no ha permitido recopilar las tallas del personal civil así: Masculino 72 personas y Femenino 126 personas de la Orden de Compra No.53777, en virtud a que es necesario dar cumplimiento al artículo 1° de la Ley 70 de 1988, el cual establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos y entes tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

TC Hector Serrano

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento: 10.187.824.

Firma de proveedor

Nombre: Fernando Morales Orjuela

Documento: 16.693.566